

“La voz de los que han sido ignorados”.

The voice of those who have been ignored

El sufragio es aquel derecho del que gozan los ciudadanos con la finalidad de participar en los procesos de cambio político y social. Lo cual se convierte en una herramienta muy valiosa, ya que con ella podemos conocer los intereses y necesidades que tiene la ciudadanía, además de saber con que propuestas y candidato se identifican más en los procesos electorales. Porque votar es aquella facultad con la que cuenta una persona para apoyar y respaldar las propuestas de uno o varios candidatos.

El sufragio se clasifica por la doctrina en dos: activo y pasivo. Sin embargo en éste trabajo nos referiremos únicamente al sufragio activo el cual para el Doctor Manuel Aragon lo define como: “aquel derecho individual del voto de cada uno de los ciudadanos que tienen la capacidad para participar en una elección, o más exactamente, en cualquiera de las votaciones públicas que se celebren”.

No obstante, en Mexico se trata de un derecho del cual se encuentran excluidos todos aquellos ciudadanos que estén llevando un proceso penal en su contra, lo que es contrario a los Derechos Humanos consagrados en los tratados internacionales; es por ello, que no considero adecuado que sean discriminados por nuestra normatividad ya que existe el principio de presunción de inocencia, del cual se podría entender que todos los imputados son inocentes hasta que se les demuestre lo contrario.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que el sufragio cuenta, entre una de sus características ,ser universal, lo que nos lleva a concluir que es un derecho que le corresponde a toda la ciudadanía (entendiéndose por esta, aquellos mayores de 18 años), sin discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión o cualquier otra condición personal o social.

El pasado 20 de Febrero con base en los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano numero 352 y 353 de 2018, mismos que fueron acumulados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se pronunció que es un derecho que se les debe de reconocer a los ciudadanos privados de la libertad, por lo que encomendó al Instituto Nacional Electoral la tarea de realizar un proyecto piloto para garantizar este derecho en las elecciones del 2024 y mismo que servirá para que los legisladores tomen en cuenta esta necesidad.

Es por ello, que mi trabajo de investigación estará enfocado a las restricciones para otorgarle el derecho al voto a las personas sujetas a un proceso, para lo cual, haré una breve referencia a antecedentes históricos, concepto, naturaleza y características del sufragio, al derecho comparado y me referiré a algunos casos prácticos los cuales son emblemáticos en nuestro sistema jurídico mexicano, tratando de demostrar la necesidad que existe de implementar en nuestro sistema jurídico la participación de los ciudadanos que se encuentran privados de su libertad.

Para finalizar, solicito que se me tenga en cuenta para registrar el trabajo de investigación que propongo como ponencia dentro de la mesa redonda denominada RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ELECTORALES el cual está a cargo del Doctor Luis Eduardo Medina Torres.

Agradezco su atención.